

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Un mes.....	Tres id.....	Seis id.....
En la capital.....	1 50	4 50	9 "
Fuera de la capital..	2 50	7 50	15 "

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias recibidas en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Cataluña.—Por noticias oficiales, aunque no detalladas, se sabe que la pequeña columna del Ampurdan, compuesta de unos 500 infantes y 50 caballos y dos piezas Krupp, habia sufrido un descalabro en Castellon de Ampurias. El General en Jefe, en el momento que tuvo conocimiento del suceso, dispuso marchara el General Estéban con fuerzas de su division, disponiéndose á salir tambien personalmente en el dia de hoy para el punto indicado, con objeto de reorganizar rápidamente la expresada columna y reanimar el espíritu público, si acaso se hubiere preocupado dando exageradas proporciones á un azar ineludible de la guerra.

Provincias Vascongadas.—Por despachos recibidos en el Ministerio de Estado y del Gobernador civil interino de Guipúzcoa se sabe que la batería carlista llamada de San Carlos empezó ayer mañana á hacer algunos disparos sobre Irún, continuando el bombardeo con lentitud. Las fuerzas del ejército operaban un movimiento para ocupar las posiciones convenientes.

Castilla la Vieja.—El Gobernador militar de Oviedo participa que combinadas las fuerzas de Campomanes y Pajares atacaron á la faccion en Puente los Fierros en ocasion que detenia el correo, habiendo causado á los carlistas de 14 á 15 bajas, y quedando en poder de la columna seis prisioneros con armas, seis caballos y un botiquin.

Valencia.—El Segundo Cabo da conocimiento de haberse presentado á indulto en Nules un titulado Alférez y dos individuos con armas de la faccion Cucala y Corredor, y 18 mas en Castellon.

Burgos.—El General Villegas desde Medina de Pomar, con fecha 4 del actual, participó que el dia 2 entró en Valmaseda despues de una marcha forzada. Antes de llegar hizo al enemigo siete prisioneros armados, entre ellos el titulado Comandante de armas del valle de Mena.

En las inmediaciones de Valmaseda mandó destruir 45 barricas de petróleo que conducian á Durango y se vieron los carlistas obligados á abandonar. De igual modo procedió con un depósito de cáñamo que habia en la poblacion para hacer alpargatas con destino á los facciosos, recogiendo además todos los borceguies y alpargatas que para ellos tenian los contratistas. El Ayuntamiento y el Cabildo de Valmaseda abandonaron la poblacion, y en su consecuencia se le impusieron 20.000 raciones, retirándose las fuerzas que estaban en la villa y sus inmediaciones hácia las Muñecas á la aproximacion de las fuerzas de dicho General.

SECCION PRIMERA.
GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 11.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en 7 del actual, me dice lo siguiente:

«El Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha dignado expedir por la Presidencia del Consejo de Ministros el siguiente Decreto.—De acuerdo con el Consejo de Ministros vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. Juan de la Cruz Martínez, que desempeña igual cargo en la de Guadalajara.—Madrid 7 de Noviembre de 1874.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.—De orden del expresado Sr. Presidente lo comunico á V. S. para su inteligencia y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1874.—Sagasta.»

En su consecuencia, en este dia cese en el cargo de Gobernador civil de esta provincia, quedando encargado del mando de la misma D. Fernando de Yandiola, Secretario de este Gobierno, de conformidad con el art. 13 de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870, y lo hago público á los efectos oportunos. Guadalajara 10 de Noviembre de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martínez.

HABITANTES
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Nombrado por el Ilre. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo del País, en Decreto de 7 de los corrientes, Gobernador civil de la provincia de Palencia, he cumplido aquí la difícil y espinosa mision que me fué confiada.

En las graves circunstancias que juntos hemos atravesado, vosotros sabeis que la justicia, las leyes y la mas estricta imparcialidad, han sido siempre los móviles de mi conducta, y ha llegado por consecuencia, el tiempo en que juzguéis todos mis actos con inflexible rigor; yo os los entrego con absoluta confianza, sin temor á vuestro fallo, por que acaricio la profunda y consoladora conviccion de que no he omitido medio alguno de procurar la paz, de enjugar lágrimas y de hacer el bien, objeto incesante y único de mis desvelos.

Me separo de vosotros con sentimiento, porque me habeis dado y me estais dando pruebas inequívocas y demostraciones sinceras de respetuosa consideracion y de distinguido aprecio, pero lo hago con la conciencia tranquila del hombre honrado, y llevando conmigo grata é imperecedera memoria de vuestros favores, que agradezco con toda mi alma y pagaré con usura en cualquier posicion y punto en que me encuentre.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 12.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en 7 del actual me dice lo siguiente:

«El Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha dignado expedir por la Presidencia del Consejo de Ministros el siguiente decreto.—De acuerdo con el Consejo de Ministros vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á D. Sixto Primo de Rivera, que desempeña igual cargo en la de Guipúzcoa.—Madrid 7 de No-

viembre de 1874.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.—De orden del expresado Sr. Presidente lo comunico á V. S. para su inteligencia y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de Noviembre de 1874.—Sagasta.»

Lo que hago público en el presente periódico oficial á los fines convenientes.

Guadalejara 10 de Noviembre de 1874

El Gobernador accidental,
Fernando de Yandiola.

COMISION PERMANENTE
DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL.
SECCION PRIMERA.—RESERVAS.
CIRCULAR.

Ocupándose la Comision provincial en la rectificacion del cupo de soldados correspondiente á los pueblos de la provincia, con destino á la reserva extraordinaria de 125.000 hombres, bajo la base de mozos alistados, á tenor de lo prevenido por Decreto de 21 de Agosto último, y habiendo acordado que el sorteo de décimas tenga lugar el dia 21 del corriente; la referida Corporacion lo anuncia al público por medio de la presente circular, debiendo advertir, que accediendo á los deseos manifestados por varios pueblos, se admitirá en la Depositaria provincial hasta el dia 18 del actual, la redencion á metálico de todos aquellos que deseen redimir las décimas que respectivamente les correspondan, á cuyo fin se publica el repartimiento verificado con el número definitivo de aquellas, despues de practicado el sorteo de fracciones.
Guadalajara 11 de Noviembre de 1874.—El Vicepresidente.—P. O.—Alfonso Alcobendas y Raboso.—P. A.—de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torreal.

Repartimiento practicado por la comision provincial, de los 1.904 hombres que han correspondido para la expresada reserva, el cual se ha verificado bajo la base de mozos alistados, á tenor de lo prevenido por decreto de 21 de Agosto último, y en cuyo documento queda señalado el número de soldados y décimas definitivas que ha correspondido á cada pueblo despues del sorteo de fracciones.

Partido de Atienza.	CUPO QUE LES HA CORRESPONDIDO.		
	Mozos alistados.	Soldados.	Décimas.
Albendiego	23	5	2
Alcolea de las Peñas	3	1	1
Acorlo	9	2	1
Aldeanueva de Atienza	14	3	2
Alpedroches	5	1	1
Angon	10	2	3
Atienza	74	17	1
Bañuelos	5	1	1
Barbolla (La)	»	»	»
Bodera (La)	17	3	9
Bochones	»	»	»
Bustares	23	5	2
Cabezadas (Las)	7	1	6
Campisábalos	20	4	5
Cantalojas	25	5	7
Cañamares	»	»	»
Cardeñosa	»	»	»
Casillas	»	»	»
Cercadillo	10	2	3
Cincovillas	8	1	8
Condemios de Abajo	4	1	9
Condemios de Arriba	17	3	9
Congostrina	17	3	9
Galve	20	4	4
Gascuña	29	6	7
Hiedelaencina	53	12	2
Hijos	17	3	9
Hüere (La)	23	5	2
Madrigal	4	1	9
Medranda	15	3	4
Miedes	25	5	8
Miñosa (La)	24	5	4
Naharros	»	»	»
Navas de Jadraque (Las)	9	2	1
Ordial (El)	19	4	4
Palancáres	20	4	6
Pálmaces de Jadraque	15	3	4
Paredes	11	2	5
Prádena	18	4	1
Querencia	»	»	»
Rebollosa de Jadraque	6	1	4
Riva de Santiuste (La)	2	»	5
Rienda	»	»	»
Riofrio	15	3	4
Robledarcas	»	»	»
Robledo	19	4	4
Romanillos de Atienza	12	2	8
San Andrés del Congosto	10	2	3
Santamera	»	»	»
Semillas	8	1	9
Siens	9	2	7
Somolinos	12	2	7
Toba (La)	23	5	3
Tordelrábano	4	»	9
Tordellos	»	»	»
Ujados	3	»	7
Umbralejo	»	»	»
Valdelcubo	5	1	2
Valdepinillos	»	»	»
Valverde	40	9	1
Veguillas	7	1	6
Villacadima	19	4	4
Villares	15	3	5
Zarzueta de Galve	»	»	»
Zarzueta de Jadraque ó de las Ollas	29	6	6
Total	831	166	242

Partido de Brihuega.			
Alarilla	25	5	8
Archilla	12	2	8
Argacilla	38	8	7
Atanzon	29	6	6
Balconete	23	5	2
Barriopedro	6	1	4
Brihuega	162	37	1
Budia	71	16	3
Cañizar	23	5	3
Carrascosa de Henares	18	4	1
Casas de San Galindo (Las)	9	2	»
Caspuñas	13	2	9
Castilmibre	7	1	7
Copernal	12	2	»
Espinosa de Henares	17	3	9
Fuentes	13	3	»
Gajanejos	14	3	2
Herás	6	1	8
Hita	40	9	1
Hontanares	11	2	5
Irueste	15	3	4
Ledanca	24	5	5

Partido de Cifuentes.			
Abanades	12	2	7
Ablanque	29	6	6
Alaminos	5	1	2
Arbeteta	13	3	»
Armallones	42	9	6
Azañon	15	3	5
Canales del Ducado	7	1	6
Canredondo	22	5	»
Carrascosa de Tajo	28	6	4
Cereceda	14	3	2
Cifuentes	71	16	2
Cogollor	10	2	3
Duron	22	5	6
Esplegares	29	6	6
Gárgoles de Abajo	15	3	5
Gárgoles de Arriba	12	2	7
Gualda	17	3	9
Henche	10	2	8
Hortezuela de Ocen (La)	13	3	3
Huertahernando	13	2	9
Huertepelayo	25	5	5
Huetos	6	1	3
Inviernas (Las)	12	2	7
Loma (La)	»	»	»
Mantiel	11	2	5
Moranchel	»	»	»
Ocentejo	12	2	7
Oter	»	»	»
Padilla de Medinaceli ó del Ducado	13	3	»
Picazo	»	»	»
Puerta (La)	13	3	»
Rata	»	»	»
Renales	13	3	»
Riva de Saclices (La)	26	5	9
Rivarredonda	8	1	8
Ruguilla	30	6	9
Sacecorbo	32	7	3
Saellices	15	3	4
Sotillo	12	2	7
Sotoca	12	2	8
Sotodosos	7	1	6
Torrecaudrada de los Valles	10	2	3
Torrecaudradilla	10	2	2
Trillo	48	10	9
Valdelagua	13	3	»
Val de San Garcia (El)	7	1	6
Valtablado del Rio	8	1	8
Viana de Mondejar	6	1	3
Villanueva de Alcoron	30	6	8
Villarejo de Medina	25	5	8
Zaorejas	24	5	5
Total	827	167	217

Partido de Cogolludo.			
Aleas	17	3	9
Almiruete	19	4	3
Alpedrete	9	2	1
Arbancon	40	9	2
Arroyo de las Fraguas (El)	10	2	3
Beleña	12	2	8
Boeigano	11	2	5
Cabida	»	»	»
Campillo de Ranas	31	7	1
Cardoso (El)	10	2	4
Casa de Uceda (La)	19	4	3
Cerezo	14	3	2
Cogolludo	45	10	3
Colmenar de la Sierra	19	4	3
Cubillo (El)	26	6	»
Fraguas	»	»	»
Fuencemillan	22	5	4
Fuentalahiguera	20	4	6
Humanes	37	8	8
Jócar	13	3	4
Majaelrayo	28	6	5
Málaga	22	5	5
Malaguilla	25	5	7
Matarrubia	19	4	3
Membrillera	34	7	8
Mesonés	11	2	5
Mierla (La)	6	1	4

Monasterio	8	1	»
Montarron	23	5	»
Muriel	4	»	»
Peñalba	17	3	»
Puebla de Beleña (La)	13	3	»
Puebla de Valles	17	3	»
Razbona	»	»	»
Retiendas	13	3	»
Robledillo de Mohernando	19	4	»
Romerosa	»	»	»
Sacedoncillo	»	»	»
Santotis	»	»	»
Tamajon	22	5	»
Torrebeleña	27	6	»
Tortuero	17	3	»
Uceda	38	8	»
Vado (El)	9	2	»
Valdenueño Fernandez	14	3	»
Valdepeñas de la Sierra	37	8	»
Valdesotos	13	3	»
Villaseca de Uceda	5	1	»
Viñuelas	9	2	»
Total	824	173	161

Partido de Guadalajara.			
Aldeanueva de Guadalajara	18	4	1
Alovera	11	2	5
Azuqueca	16	3	6
Cabanillas del Campo	22	5	»
Cañal (El)	»	»	»
Casar de Talamanca (El)	39	9	»
Centenera	12	2	7
Chiloeches	34	7	8
Ciruelas	19	4	3
Fontanar	17	3	8
Galápagos	10	2	3
Guadalajara	224	51	3
Horche	77	17	7
Iriepal	38	8	7
Lupiana	30	6	8
Marchamalo	42	9	7
Mohernando	8	1	9
Pozo de Guadalajara (El)	18	4	2
Quer	8	1	8
Taracena	10	2	3
Torrejon del Rey	17	3	9
Tórtola	20	4	5
Usanos	44	10	»
Valbuena	»	»	»
Valdarachas	8	1	8
Valdeaveruelo	7	1	6
Valdenoches	8	1	8
Villanueva de la Torre	8	1	8
Yebes	23	5	2
Yunquera	60	13	8
Total	848	179	149

Partido de Molina.			
Adobes	10	2	3
Alcoroches	19	4	4
Aldehuela	»	»	»
Algar	7	1	6
Alustante	40	9	2
Amayas	8	1	9
Anchuela del Campo	12	2	8
Anchuela del Pedregal	20	4	6
Anuela de la Seca	14	3	2
Anuela del Ducado	15	3	4
Aragoncillo	24	5	5
Balbacil	23	5	3
Baños	32	7	3
Buenafuente del Sistel	»	»	»
Campillo de Dueñas	21	4	8
Canales de Molina	12	2	8
Cañizares	»	»	»
Castellar	8	1	9
Castellote	»	»	»
Castilnuevo	»	»	»
Checa	57	13	»
Chequilla	7	1	6
Chera	»	»	»
Cillas	17	3	8
Ciruelos	»	»	»
Clares	7	1	6
Cobeta	24	5	5
Codes	19	4	3
Concha	9	2	1
Corduente	23	5	3
Cubillejo de la Sierra	16	3	6
Cubillejo del Sitio	10	2	3
Cuebas labradas	»	»	»
Cuebas minadas	»	»	»
Embid	11	2	5
Escalera	»	»	»
Estabes	32	7	3
Fuembellida	»	»	»
Fuentselaz	21	4	9
Herreria	13	2	6
Hinojosa	20	4	6
Hombrados	12	2	7
Labros	11	2	5
Lebranon	24	5	5
Luzon	33	7	»
Maranchon	43	9	»
Mazarete	11	2	7
Megna	12	2	7
Milmarcos	25	5	7
Mochales	33	7	6
Molina	104	23	2
Morenilla	10	2	5
Motos	»	»	»
Novella	»	»	»
Olmeda de Cobeta (La)	19	4	2
Orea	27	6	»

Ovilla	10	2	3
Palmaces de Molina	10	2	3
Pardos	10	2	3
Pedregal	10	2	3
Peñalen	14	3	3
Peralejos	19	4	4
Pinilla dJ Molina	22	5	5
Piquerías	17	3	3
Pobeda de la Sierra	23	5	5
Pobo (El)	43	9	9
Pradilla	10	2	3
Pradosredondos	33	7	7
Rillo	12	2	2
Rueda	21	4	4
Selas	16	3	3
Setiles	22	5	5
Tarayilla	26	5	5
Tartanedo	23	5	5
Toroja	11	2	2
Terraza	11	2	2
Terzaga	23	5	5
Terzaguilla	16	3	3
Tierzo	16	3	3
Tordelpalo	9	2	2
Tordellego	9	2	2
Tordosilos	16	3	3
Torete	10	2	3
Torrecilla del Pinar	10	2	3
Torre Cuadrada de Molina	14	3	3
Torremocha del Pinar	18	4	4
Torremochuela	8	1	1
Torrubia	15	3	3
Tortuera	31	7	7
Tovillos	35	8	8
Traid	19	4	4
Turmiel	19	4	4
Valhermoso	18	4	4
Valsalobre	10	2	3
Ventosa	10	2	3
Villar de Cobeta	22	5	5
Ville de Mesa	16	3	3
Yunta (La)	17	3	3

Partido de Pastrana.			
Albalate de Zorita	34	7	7
Albares	25	5	5
Almoguera	37	8	8
Almonacid de Zorita	49	11	11
Aranzueque	34	7	7
Armaña	16	3	3
Driebes	19	4	4
Escariche	20	4	4
Escopete	21	4	4
Fuente la Encina	43	9	9
Fuenteviejo	17	3	3
Fuentevilla	32	7	7
Hontova	25	5	5
Hueva	16	3	3
Illana	36	8	8
Loranca de Tajuña	51	11	11
Mazuecos	41	9	9
Mondejar	97	22	22
Moratilla de los Meleros	34	7	7
Pastrana	91	20	20
Peñalver	14	3	3

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposicion del Excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito, fecha 7 del actual, pueden usar armas los guardas jurados encargados de los montes, no necesitan renovar las licencias que obtuvieron gratis en virtud á que fuera nombrado por orden del Ministro de la Gobernacion, fecha 24 de Noviembre del año próximo pasado. Guadalajara 8 de Noviembre de 1874.—El General Gobernador, Rafael Clavijo.

El Excmo. Sr. Capitan general, en oficio de 6 del actual, se sirve ordenarme se publique en el *Boletín oficial* de la provincia lo siguiente: Con objeto de que en el mas breve plazo posible puedan cubrirse las vacantes que de sargentos y cabos existen en los batallones provinciales de este distrito, el Presidente del Poder Ejecutivo, se ha servido autorizarle para que admita el ingreso en dichos batallones de todos los licenciados que de la citada clase de sargentos y cabos lo soliciten, siempre que reunan las circunstancias prevenidas y no aparez-

Pioz	10	2	2
Pozo de Almoguera (El)	16	3	3
Ranera	33	7	7
Romanones	26	5	5
Sayaton	19	4	4
Tendilla	38	8	8
Valdeconcha	29	6	6
Yebra	40	9	9
Zorita de los Canes	6	1	1

Partido de Sacedon.			
Alcocer	40	9	9
Alque	7	1	1
Alcen	24	5	5
Alondiga	33	7	7
Aunon	53	12	12
Berninches	37	8	8
Casasana	8	1	1
Castilforte	14	3	3
Chillarón del Rey	20	4	4
Córcoles	17	3	3
Escamilla	26	5	5
Hontanillas	11	2	2
Isabela (La)	12	2	2
Millana	21	4	4
Morillejo	17	3	3
Olivar (El)	37	8	8
Pareja	18	4	4
Peralveche	13	2	2
Poyos	22	5	5
Recuenco (El)	52	13	13
Sacedon	48	11	11
Salmeron	4	1	1
Tabladillo	9	2	2
Torronteras	4	1	1
Villaexcusa de Palositos	9	2	2

Partido de Sigüenza.			
Aguilar de Anguita	10	2	2
Alboreca	9	2	2
Alcolea del Pinar	16	3	3
Alcuneza	15	3	3
Algora	25	5	5
Almadrones	12	2	2
Anguita	36	8	8
Aragosa	8	1	1
Atance (El)	8	1	1
Baides	15	3	3
Barbatona	12	2	2
Bujalaro	10	2	2
Bujarrabal	10	2	2
Cabrera (La)	7	1	1
Carabias	16	3	3
Castejón de Henares	8	1	1
Castiblanco	17	3	3
Cendejas de Enmedio	25	5	5
Cendejas de la Torre	8	1	1
Cendejas del Padastro	8	1	1
Cirueches	8	1	1
Córtés	8	1	1
Cubillas	8	1	1

ca en sus licencias notas desfavorables. Guadalajara 8 de Noviembre de 1874.—El General Gobernador, Rafael Clavijo.

Habiendo observado en varias comunicaciones que algunos Alcaldes dirigen á mi autoridad, que en esta no se cita, á la que se contesta el asunto á que se refieren, y en otra que les sea dirigida por los Fiscales del Consejo de guerra permanente, que omitan el nombre de estos, dirigiéndola á mi autoridad de donde dimana, espero merecer que dicha autoridad, que en lo sucesivo se lleve esa formalidad como está prevenido. Guadalajara 9 de Noviembre de 1874.—El General Gobernador, Rafael Clavijo.

D. Bonifacio Vena y Gonzalez, Comandante de Infantería y Fiscal del Consejo de guerra permanente de la Plaza de Guadalajara. Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á tres hombres armados de trabucos y rewoivers, enmascarados, vestidos de pantalon y blusas claros de verano, y cartera de viaje; los cuales robaron en la tarde del 24 de Octubre último á varios vecinos del pueblo de Alcolea del Pinar y de otros inmediatos á este, entre el kilómetro 4 y 5 de la carretera que sale de la villa

21	4	8
16	3	6
33	7	5
26	6	4
19	4	4
38	8	7
29	6	7
40	9	2
6	1	4
980	208	160

Partido de Estriégana.		
Estriégana	12	2
Fuensaviñan (La)	12	2
Garbajosa	5	1
Gujosa	11	2
Horna	17	3
Huermeces	4	1
Imon	33	7
Iniestola	5	1
Jadraque	53	12
Jirueque	6	1
Jodra del Pinar	19	4
Laranueva	28	6
Luzaga	23	5
Mandayona	31	7
Matas	8	1
Matillas	8	1
Mirabueno	8	1
Mojares	13	2
Moratilla de Henares	11	2
Navalpetro	11	2
Negredo	11	2
Olmeda de Jadraque (La)	4	1
Olmedillas	8	1
Palazueros	14	3
Pelegrina	24	5
Pinilla de Jadraque	7	1
Pozancos	11	2
Riesalido	15	3
Santiuste	9	2
Sauca	15	3
Sigüenza	174	39
Tobes	10	2
Torrecilla del Ducado	15	3
Torremocha del Campo	15	3
Torremocha de Jadraque ó de las Monjas	5	1
Torresaviñan (La)	8	1
Torrevaldealmedras	9	2
Tortonda	7	1
Ures de Pozancos	7	1
Valdealmedras	11	2
Viana de Jadraque ó Vianilla	10	2
Villacorza	21	4
Villaseca de Henares	11	2
Villaverde del Ducado	11	2

550 115 107

De manera, que siendo 8.327 el número de hombres que resultan de base en el alistamiento y 1.904 el cupo señalado á la provincia, corresponden á cada uno dos décimas, veinte y ocho centésimas y sesenta y cinco milésimas, habiendo aarecido en toda la operacion del repartimiento la diferencia de una décima, que ha sido aplicada á Guadalajara por su mayor base, segun lo prevenido por el art. 22 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, pues ya previamente decidió la suerte de las fracciones ó quebrados entre los pueblos de una misma base. Guadalajara 10 de Noviembre de 1874.—El Vicepresidente.—P. O.—Alfonso Alcobendas y Raboso.—P. A. de la C. P.—El Ssecretario, Miguel Ruiz y Torrent.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE GUADALAJARA.

Sesion ordinaria del 19 de Setiembre de 1874. Abierta á las once de su mañana bajo la presidencia de D. José Martinez, con asistencia de los Sres. Vocales: D. Dámaso Laguna, D. Ecequiel de la Vega, D. Benito Saenz de Tejada y D. Inocente Fernandez Abás y leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los asuntos siguientes acordando: Recordar al Alcalde de Millana que devuelva á vuelta de correo y sin excusa de ningun género informada por el Ayuntamiento y Junta local, la instan-

12	2	8
1	1	1
5	1	1
11	2	5
17	3	9
4	1	1
33	7	5
5	1	1
12	2	8
17	3	9
4	1	1
33	7	5
53	12	11
6	1	4
19	4	3
28	6	4
31	7	4
8	1	8
8	1	8
13	2	9
11	2	5
11	2	5
4	1	9
8	1	8
14	3	2
24	5	5
7	1	6
11	2	6
15	3	4
9	2	1
15	3	4
174	39	6
15	3	4
5	1	2
8	1	8
9	2	1
7	1	6
11	2	5
10	2	3
21	4	8
11	2	5

889 177 260

cia de D. Alejo Canora, que con fecha 2 del actual se le remitió á dicho fin. Quedó enterada de una comunicacion de la Direccion general de Instruccion pública, dando conocimiento de haber destinado la coleccion de libros número 548 para que sirva de base á la Biblioteca popular de la Escuela de dicho pueblo de Millana, dirigida por el ante dicho Sr. Canora. Remitir al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, las instancias de D. Saturnino Crespo, Maestro de la Escuela de Zaorejas y la de D. Marcos Bernal, de la de Tortuera, así como la de D. Ambrosio Cuadrado, que lo es de la de Centenera, en solicitud de las Escuelas por traslacion de Arbeteta y Alcen respectivamente. Igualmente fué acherdo aprobar las cuentas de gastos de material de la Escuela de Casasana por hallarlas conformes, las cuales son correspondientes á los años de 1863 al 73 ambos inclusive, y que se obligue al Alcalde abone al referido funcionario el importe de los cinco últimos años que el Municipio se halla adeudando á dicha Escuela por igual concepto. Del mismo modo se acordó decir al Alcalde de Luzon que está en el deber de abonar á D.ª Ramona Martinez, Maestra que fué de aquella Escuela, el importe de los ocho dias que indebidamente estuvo separada de su destino en el año de 1870 por aquella autoridad.

Pasar al Sr. Gobernador atenta comunicación haciéndole ver el estado lamentable en que se hallan por falta de pago los Maestros de Alóndiga, Riva de Saelices, Vald-concha, Riosalido y Gurbajosa, á fin de que pueda obligar á los Ayuntamientos que les abonen las cantidades que tan justamente reclaman.

Quedó enterada de la comunicación del Maestro de Molina, dando conocimiento de haber reanudado las clases por haber cesado las causas que motivaron su suspensión.

También le fué de una orden de la Dirección general de Instrucción pública, declarando que D. Máximo Guijarro y García, vecino de Retiendas, tiene derecho á que se le abonen para la carrera del magisterio todos los estudios que acredita tener aprobados en el Instituto de segunda enseñanza de esta capital y de haber dado traslado al interesado y Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de la capital.

Y por último aprobó los presupuestos de gastos de material de las Escuelas de los pueblos de Marchamalo, Cendejas de la Torre, Alovera, Vianilla, Valdesotos, Pobo, Condemios de Arriba, Lebrancon, Horche, Valdearenas, Pastrana, Algora y Prados Redondos.

Con lo que terminó la sesión de que certifico.—El Presidente, José Martínez.— Víctor Sanchez, Secretario.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad de Madrid.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de instrucción pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 restablecida por decreto de 29 de Julio último, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La de nueva creación de Aldea de Horcajo (distrito municipal de Almodóvar del Campo) dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuelas de niñas.

La de Solana del Pino, dotada con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La de Labajos, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

La de Becerril y Fuentesoto, con el de 300 cada una.

La de Fresneda de Cuéllar, con el de 275.

La de Castro de Fuentidueña, con el de 250.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Tierzo, dotado con el sueldo anual de 550 pesetas.

La de Riva de Saelices, con el de 500.

La de Hijes, con el de 410.

La de Valhermoso, con el de 317.

La de Fuembellida, con el de 188'77.

La de Villacorza, con el de 185.

La de Bujalcayado, con el de 100.

La de Picazo (agregado de Valdelagua), con el de 77'50.

Escuelas de niñas.

La de Atanzon, dotada con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

Las de Yébenes, La Guardia y Sonsaca, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas cada una.

La de Domingo Perez, con el de 825 pesetas en la actualidad. (Se instruye expediente para la reducción de dicho dotación á la de 625 pesetas.)

La de Villareal ó Ciruelos, con el de 625.

La de Mesegar, con el de 375.

La de Oreja, (anejo de Ontigola), con el de 275.

Escuelas de niñas.—La de Retamoso (anejo de Torrecilla), dotada con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutaran habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra en el término de un mes, á contar desde el día que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que correspondá la vacante, á la Junta de Instrucción pública de la misma, acompañada de una certificación de buena conducta expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reúnan; así como el título que posean.

Según lo prevenido en la ley y en la Real orden antes mencionadas, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas y de párvulos todos los Maestros de primera enseñanza y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de

que habla el art. 181 de la ley; para las elementales completas, cuya dotación no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase, cuya dotación exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas también por oposición ó por ascenso, siempre que cuenten tres años por lo menos de buenos servicios en las mismas, y de que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en mas de 250 pesetas del que disfrutaban; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos. Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposición podrán también ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfruten.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta y Boletín oficial para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 5 de Noviembre de 1874.—El Secretario general, P. de Alcantara Garcia.

PARTIDO JUDICIAL DE ATIENZA.

AÑO ECONOMICO DE 1874 A 75.

Presupuesto de gastos é ingresos formado para ocurrir á las atenciones del personal y material de la cárcel de este partido, para el venidero año económico de 1874 á 75, que se presenta á la aprobación de la Junta de partido.

Artículo.	Presupuesto de GASTOS.	Pesetas.	Cénts.
1.º	Para el alimento de toda clase de presos pobres, paisanos, estantes y transeuntes, con inclusion de los cantones, calculado en treinta y dos pesetas diarias, á razon de cincuenta céntimos de peseta uno.....	5.840	»
2.º	Para dotacion del Alcaide de la cárcel.....	750	»
3.º	Para designacion anual al Médico, por la asistencia á los presos enfermos.....	100	»
4.º	Al Cirujano por idem idem.....	75	»
5.º	Para la compostura de grillos y prisiones.....	25	»
6.º	Para las extancias que en el hospital causen los presos enfermos y los medicamentos que han de pagarse á precios de tarifa.....	700	»
7.º	Para el alumbrado, escobas y rodillas para el aseo, agua y combustible.....	360	»
8.º	Para socorro extraordinario y comida á los presos en los dias de Navidad y Semana Santa.....	24	»
9.º	Para el alquiler de la cárcel del partido.....	700	»
10	Para gratificacion al Secretario de Ayuntamiento por la formacion del presupuesto, gastos de escritorio y demás trabajos que emplea en la cárcel del partido.....	133	»
11	Para atender á las necesidades apremiantes, obras y otros gastos que puedan ocurrir en el año de este presupuesto que esten consignados expresamente en él.....	1.080	»
	SUMA TOTAL.....	9.787	»

BAJAS.

Por lo repartido demás en 1873 á 74..... 27 29

Líquido..... 9.759 71

AUMENTOS.

Por el 3 por 100 de recaudacion del líquido anterior, como premio del Depositario..... 292 79

TOTAL DE GASTOS.... 10.052 50

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El presupuesto de ingresos lo constituirá el repartimiento que ha de realizarse entre los Ayuntamientos de este partido, de las sumas de diez mil cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, con el fin de atender á los gastos antes expresados..... 10.052 50

Atienza 4 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, Bernabé Arribas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El presupuesto de ingresos lo constituirá la suma de 10.052 pesetas 50 céntimos, que han de realizarse de los Ayuntamientos del partido para atender á los gastos expresados, cuya derrama se verificará en la forma siguiente:

Repartimiento de las 10.052 pesetas 50 céntimos que han de pagar los pueblos de este partido, por el presupuesto de gastos de presos pobres, formado por la Junta de partido y siendo el número de almas 22.595, resulta salir gravada cada una en 44 ½ céntimos de peseta á saber:

PUEBLOS.	Número de almas.	COTA ANUAL.	Peset.	Cént.
Atienza.....	2.000	890	»	»
Angon.....	377	167	»	76

Alpedrechos.....	303	134	83
Aldeanueva de Atienza.....	251	111	69
Alcorlo.....	275	122	37
Alcolea de las Peñas.....	261	116	14
Albendiego.....	465	206	92
Bustares.....	448	199	36
Bodera (La).....	377	167	76
Bañuelos.....	349	155	30
Cabezadas (Las).....	226	100	57
Campisábalos.....	521	231	84
Cantalajas.....	736	327	52
Miñosa (La).....	552	245	64
Cercadillo.....	264	117	46
Cincovillas.....	250	111	25
Condemios de Abajo.....	166	73	87
Condemios de Arriba.....	377	167	76
Congostrina.....	412	183	34
Galve.....	684	304	38
Gascuña.....	829	368	90
Hiendelaencina.....	2.198	978	06
Hijes.....	888	172	66
Huerce (La).....	643	286	17
Madrigal.....	256	113	92
Medranda.....	356	158	42

Miedos.....	541	240	74
Navas de Jadraque.....	170	75	65
Ordial (El).....	330	146	85
Palmacares.....	224	99	68
Pálmaces de Jadraque.....	411	182	90
Paredes.....	397	176	66
Prádena de Atienza.....	380	169	10
Rebollosa de Jadraque.....	138	61	41
Riofrio.....	479	219	15
Riva de Santiuste (La).....	397	132	16
Robledo.....	615	273	67
Romanillos de Atienza.....	394	175	33
San Andrés del Congosto.....	357	158	86
Semillas.....	256	113	92
Sienes.....	289	128	60
Somolinos.....	384	170	88
Toba (La).....	648	288	36
Tordelrábano.....	199	88	50
Ujados.....	167	74	32
Valdelecuvo.....	298	132	61
Valverde.....	531	236	25
Veguillas.....	154	68	53
Villacadima.....	222	98	77
Villares de Jadraque.....	310	137	95
Zarzuela de Jadraque.....	440	195	80

Total general 22.595 10.054 54

Aparece repartido de más. 2 04

Cuyo presupuesto y repartimiento se publica en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos los Ayuntamientos del partido á los efectos consiguientes.

Atienza 7 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, Bernabé Arribas.—El Secretario habilitado, Vicente Llorente y Torija.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Semillas.

No habiendo sido admitida por los ganaderos de este pueblo, la adjudicación de pastos en su aprovechamiento de la Dehesa boyal del mismo titulada Azobejo, se sacan á pública subasta para el día 16 de Noviembre y hora de las once de su mañana, en la Sala consistorial, bajo los tipos señalados por el distrito forestal en el plan de aprovechamientos que estará de manifiesto en el acto del remate, condiciones generales y especiales de su expediente, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Semillas 31 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Manuel Gil.— Tomás Perez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Moratilla de Henares.

Habiendo finalizado el tiempo de la vacante de la Secretaría de Ayuntamiento de este distrito, se ha presentado en tiempo hábil la solicitud del aspirante que se expresa

D. Miguel Gil y Machin, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa de Moratilla y del Juzgado municipal de la misma.

Lo que se hace saber al público, para que los interesados expongan lo que crean conveniente contra su aptitud, por término de ocho dias, siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial.

Moratilla de Henares 8 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, Vicente Molina.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molina.

El Ayuntamiento que presido, ha acordado subastar el suministro de trigo, cebada y paja, que ha de facilitarse á las tropas que guarnecen esta plaza, y las que accidentalmente puedan residir en la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Las proposiciones son admisibles hasta el 25 del actual, en cuyo dia se adjudicará bajo las garantías que el Ayuntamiento juzgue necesarias.

Molina de Aragon 9 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, Lucas Gomez de Llarena.— El Secretario, Lúcio Hernandez.

IMPRENTA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.